

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de agosto de 2023.

No. 64

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° INE/CG439/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación y Adhesión celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para el otorgamiento del subsidio para llevar a cabo el proyecto R-2023-036.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 153/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Planeación Municipal.

Pág. 3421

-0-

ACUERDO N° 154/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y la creación del Reglamento Interno del Consejo de Seguridad Pública y Prevención.

Pág. 3434

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 74 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-079-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de alumbrado público general en el municipio de López, Chih.

Pág. 3445

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expiden los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

REPORTE del Segundo Informe Trimestral de Recursos Federales, correspondientes al año 2023, de los ciclos presupuestales 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

INFORME definitivo correspondiente al año 2022 de los ciclos presupuestales 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 de la plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2023.

Pág. 3447

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 018 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-015-2023, relativos a la construcción de una dirección con servicio sanitario integrado y tres servicios sanitarios integrados a aulas en el Jardín de Niños Xochipilli, ubicado en Buenaventura, Chih.; la construcción de un aula de terapia física en el Centro de Atención Múltiple 11, ubicado en Guachochi, Chih.; rehabilitaciones generales en el Jardín de Niños Pascual Orozco 1063 y en la Secundaria Técnica 28, ubicados en Guerrero, Chih.; la construcción de un aula con servicio sanitario integrado en el Jardín de Niños Guadalupe Victoria, ubicado en Jiménez, Chih.; y la construcción de cinco servicios sanitarios integrados a aulas en el Jardín de Niños Revolución 8113, ubicado en Meoqui, Chih.

Pág. 3452

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-016-2023, relativos a rehabilitaciones generales en la Primaria Francisco Villa 2195 y en el Jardín de Niños Kurowi, ubicados en Chihuahua, Chih.; rehabilitaciones eléctricas en la Primaria Escritores de Chihuahua, ubicada en Juárez, Chih.; la construcción de barda perimetral en la Primaria Juan Álvarez, ubicada en Juárez, Chih.; y la construcción de cuatro aulas en la Primaria Rafael Ramírez Castañeda, ubicada en Delicias, Chih.

Pág. 3453

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de jubilados y pensionados al 30 de junio de 2023.

Pág. 3454

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-013-2023, relativa a la prestación de servicios subrogados de oftalmología.

Pág. 3455

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-020/2023, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos con equipo en comodato.

Pág. 3456

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTPARRAL/LPE/001/2023, relativa a la adquisición del lote de equipamiento para taller de soldadura y paneles solares fotovoltaicos.

Pág. 3457

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° AC-OIC-ICHITAIP-003/2023 del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-09/2023 BIS, relativa a la adquisición de un vehículo automotor nuevo.

Pág. 3458

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP27-2023, relativa al mejoramiento de escuelas en diversas localidades.

Pág. 3460

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MBO002/2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concursos N° MBO-P-009, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de prolongación de la calle Sagarpa, en la localidad de San Juanito; y MBO-P-010, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Batopilas, en la localidad de Creel.

Pág. 3461

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 17-2023 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-37-2023, relativo a la construcción de puente vehicular en av. Río Nilo y Arroyo El Mimbres, en la colonia Riberas de Sacramento; DOPM-56-2023, relativo a la rehabilitación de caminos de acceso a: El Faro, Bellavista y Alamillo de Acosta; DOPM-58-2023, relativo a la pavimentación en tramo de la prolongación de av. Venceremos circuito calle Ignacio Rodríguez; y DOPM-59-2023, relativo a la construcción de alcantarillado sanitario en tramos de diversas calles.

Pág. 3462

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 048-2023-IMPLAN-LP-PSM, relativa a la adquisición de un estudio que derive en un Programa Sectorial Metropolitano de Accesibilidad y Movilidad Sostenibles de Chihuahua.

Pág. 3463

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2317059-059, relativo a la remodelación de Parque de Beisbol Bicentenario; y MC-2317063-063, relativo a la construcción de Centro de Convenciones en el Complejo Deportivo Gómez Morín.

Pág. 3465

-0-

CONVOCATORIA N° N14/2023 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N14/2023, relativa a la adquisición de luminarias.

Pág. 3466

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial de Obra Pública N° LPOP 20/2023-LE, relativa al suministro de carpeta asfáltica en tramo de la calle Quinta Sur.

Pág. 3467

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° 02 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de concursos N° 27231126, relativo a la construcción de dormitorios en el Centro de Integración Social (CIS) Eréndira; y 27231147, relativo a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Casas Quemadas.

Pág. 3468

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° MGC-FAISMUN-LP/R3323068/2023, relativa a la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en el Barrio Cuesta Blanca.

Pág. 3469

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-063-2023, relativa a la adquisición de material de pintura; CA-OM-064-2023, relativa a la adquisición de unidad móvil de turismo médico; CA-OM-065-2023, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo; CA-OM-066-2023, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo; CA-OM-067-2023, relativa a la prestación de servicio de vulnerabilidad en la red municipal; CA-OM-068-2023, relativa a la prestación del servicio de juegos mecánicos; CA-OM-069-2023, relativa a la adquisición de vehículos tipo pickup; SEGUNDA CA-OM-038-2023, relativa a la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios; y SEGUNDA CA-OM-022-2023, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 3470

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3474 a la Pág. 3475

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 153/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión celebrada el día cinco de abril del presente año, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Planeación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO.23 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023, EN EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO **No. 8, PRESENTACION Y APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO DE:**

- REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO
- REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL
- REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
- REGLAMENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
- PLAN DE DESARROLLO URBANO

, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, TOMÁDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 130 05/04/2023

PRIMERO. SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE:

- REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO
- REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL
- REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
- REGLAMENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
- PLAN DE DESARROLLO URBANO

NO HABIENDO OBSERVACIONES NI MODIFICACIONES.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Atentamente,

C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MATAMOROS, CHIH.



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

ÍNDICE

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MATAMOROS, CHIH.....	
CAPÍTULO PRIMERO	
DISPOSICIONES PRELIMINARES	
CAPITULO SEGUNDO.....	
SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION.	
CAPÍTULO TERCERO	
ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN MATERIA DE PLANEACIÓN	
CAPÍTULO CUARTO	
CONSEJO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	
CAPÍTULO QUINTO.....	
CONSEJO TECNICO	
CAPÍTULO SEXTO.....	
COMISIONES DE TRABAJO.	
CAPÍTULO SÉPTIMO	
PROCESO DE PLANEACIÓN	
CAPÍTULO OCTAVO.....	
INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.	
CAPÍTULO NOVENO	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.	
TRANSITORIOS.....	

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MATAMOROS, CHIH.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento contiene disposiciones de orden público y de interés social reglamentarias que tienen como objeto establecer:

- I. Las bases para integración y funcionamiento del sistema municipal de planeación, de conformidad con la constitución política, el código municipal y demás leyes del Estado de Chihuahua.
- II. Las normas y principios para llevar a cabo la planeación municipal del desarrollo;
- III. Los fundamentos y las bases para coordinar y hacer congruente la planeación estatal y nacional.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. REGLAMENTO.- El reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal.
- II. SISTEMA.- El sistema municipal de planeación.
- III. ÁMBITO DE DESARROLLO.- Rubro en que se pueden agrupar los temas prioritarios del desarrollo del municipio.
- IV. COPLADEM.- El consejo de planeación de desarrollo municipal.
- V. COMISIÓN.- Cada una de las comisiones de trabajo.
- VI. PLAN DE DESARROLLO.- Plan Municipal de Desarrollo.
- VII. PROGRAMA.- Cada uno de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal.
- VIII. PROGRAMAS OPERATIVOS.- Los programas operativos anuales que forman parte integral del presupuesto de egresos municipal.
- IX. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible u Objetivos Globales son 17 objetivos globales interconectados, diseñados para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos. Los ODS fueron establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y se pretende alcanzarlos para 2030.

ARTÍCULO 3.- En materia de planeación del desarrollo municipal, es responsabilidad del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del COPLADEM, aplica las disposiciones del presente reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION.

ARTÍCULO 4.- El Sistema Municipal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada y el Ayuntamiento establecerán las bases, métodos y acciones de gobierno tendientes a lograr el desarrollo del municipio, en los términos de lo dispuesto por la ley orgánica.

ARTÍCULO 5.- El objeto del sistema es el de promover y facilitar la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere este reglamento, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

ARTÍCULO 6.- El sistema estará integrado por la estructura institucional, que esta conformada por el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal y la sociedad los cuales contarán con los siguientes medios:

- I. El proceso de planeación en sus etapas de diagnóstico, planeación, evaluación y seguimiento.
- II. Los instrumentos de planeación que son el Plan de Desarrollo Municipal, el reglamento interior, los programas, planes y códigos municipales, objetivos de desarrollo sostenible, y además Leyes Estatales y Federales que apliquen.
- III. La infraestructura de soporte que sean utilizadas para facilitar la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

CAPÍTULO TERCERO

ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN MATERIA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 7.- Son atribuciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- I. Fijar las bases para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de este último.
- II. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.
- III. Aprobar los programas operativos anuales.
- IV. Evaluar y actualizar el plan de desarrollo y los programas derivados de este último.

- V. Celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con otros Ayuntamientos del Estado y con la sociedad organizada a efecto de establecer la participación coordinada del Desarrollo Municipal.
- VI. Incluir los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas que apliquen a este Municipio.
- VII. Y las demás que señalan las leyes de la materia y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8.- Las atribuciones del Presidente Municipal y las dependencias de la Administración Pública Municipal, son las siguientes:

- I. Conducir la planeación del desarrollo y con la participación activa de la sociedad.
- II. Elaborar los programas operativos anuales.
- III. Proveer y facilitar la planeación municipal, aportando los recursos humanos, técnicos y materiales que requiera la estructura institucional del sistema.
- IV. Ejecutar los planes y programas de conformidad con lo establecido en este reglamento.
- V. Dar seguimiento a la ejecución de los planes y programas.
- VI. Las demás que señalan las leyes de la materia y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9.- En el sistema de ordenar de forma racional y sistemática las acciones en material de planeación del desarrollo del municipio, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 10.- El sistema deberá ser congruente con los Sistemas Estatal y Nacional de Planeación, así como con los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas.

CAPÍTULO CUARTO

CONSEJO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 11.- El COPLADEM es un organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación y forma parte de la estructura de participación del sistema estatal de planeación.

ARTÍCULO 12.- El COPLADEM tendrá por objeto:

- I. Promover la planeación del desarrollo del municipio, buscando la congruencia con los planes estatales y municipales de desarrollo.
- II. Involucrar a la sociedad organizada en la planeación del desarrollo del municipio.

ARTÍCULO 13.- El COPLADEM emitirá los instrumentos y lineamientos para la participación social.

ARTÍCULO 14.- Dentro del COPLADEM, la participación de la sociedad se dará a través de la sociedad organizada, tanto de la iniciativa privada como de las organizaciones sociales.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del COPLADEM las siguientes:

- I. Fungir como órgano de consulta en materia de planeación ante el Ayuntamiento.
- II. Coordinar el funcionamiento y la conformación del sistema municipal de planeación.
- III. Las demás que señalan las leyes de la materia y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

CONSEJO TECNICO

ARTÍCULO 16.- El consejo será el órgano rector y de toma de decisiones referentes a la integración, operación y actualización del sistema y tendrá por objeto informar, vincular y dar seguimiento a las actividades y avance de las comisiones.

ARTÍCULO 17.- El consejo se integrará con:

- I. El Presidente Municipal que será el Presidente del Consejo.
- II. El titular de la Dirección de Desarrollo Social o en su caso el titular de la dependencia que tenga a su cargo la Planeación Municipal, que será el Secretario Técnico.
- III. Un representante de cada una de las comisiones que deberá ser seleccionado de entre los representantes de los consejos municipales rural o urbano, que serán los representantes sociales.
- IV. El Tesorero Municipal que será el coordinador de vigilancia.

- V. Los funcionarios de la administración pública municipal cuya competencia resulte necesaria para desarrollar los diferentes temas que trate el consejo, que participaran como apoyo técnico.

ARTÍCULO 18.- Las atribuciones del consejo son las siguientes:

- I. Realizar una actividad permanente en el desarrollo de las actividades del COPLADEM, durante las etapas del proceso de planeación, según lo establece el presente reglamento.
- II. Establecer las líneas generales de trabajo a las que se sujetaran cada una de las comisiones.
- III. Coordinar, evaluar y dar seguimiento al trabajo de las comisiones.
- IV. Crear las nuevas comisiones que sean necesarias para sectorizar la planeación municipal, en función de los ámbitos establecidos para el desarrollo municipal.
- V. Las demás que señalan las leyes de la materia y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 19.- Las atribuciones del Presidente del Consejo son las siguientes:

- I. Presidir y dirigir todas las actividades del consejo.
- II. Propiciar y dirigir la participación de todos los miembros del consejo.
- III. Emitir las directrices para la integración, actualización y evaluación del plan de desarrollo.
- IV. Asegurar la coordinación y vinculación de los planes de desarrollo y sus programas, con los planes y programas federales y estatales que tenga impacto en el municipio.
- V. Involucrar a la sociedad organizada en las tareas relativas al diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de gobierno y sus programas.
- VI. Encomendar tareas especiales relativas a la planeación del desarrollo municipal a los miembros del consejo.
- VII. Establecer un canal de comunicación con el ejecutivo estatal, a través de las instancias correspondientes, sobre el cumplimiento de los programas y acciones concertadas entre el estado y el municipio en el marco de los convenios correspondientes de acuerdo a las disposiciones.
- VIII. Convocar al pleno del consejo.
- IX. Las demás que señalan las leyes de la materia y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 20.- Las atribuciones del Secretario Técnico son las siguientes:

- I. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la actividad del consejo.
- II. Promover la participación de todos los miembros del consejo.
- III. Promover el funcionamiento del sistema.

- IV. Coordinar los trabajos para el diagnóstico, integración, actualización, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y los programas emanados de este.
- V. Levantar las actas de las sesiones del pleno del COPLADEM y del consejo.
- VI. Conjuntar y procesar los informes anuales de las comisiones para a su vez emitir un informe global de la actividad realizada por el consejo.
- VII. Todas las demás que sirvan para que se cumpla el objeto del COPLADEM y del consejo.

ARTÍCULO 21.- Las atribuciones de los representantes de las comisiones ante el consejo, son las siguientes:

- I. Participar activamente en el cumplimiento de los objetivos del consejo.
- II. Servir de enlace entre el consejo y las comisiones, respeto a las líneas generales para la formulación de los planes de trabajo.
- III. Servir de enlace del consejo con los sectores sociales que representas.
- IV. Informar el consejo del avance de los planes de trabajo y de cualquier situación que se presenten en las comisiones que sea de interés para el correcto desarrollo del objeto de la comisión que presentan.
- V. Las demás que señalan las leyes de la materia y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 22.- Las atribuciones del contralor, como participante en el consejo, son las siguientes:

- I. Coordinar la actividad de los responsables de la vigilancia de cada una de las comisiones.
- II. Presentar ante el consejo las quejas, observaciones y sugerencias que la ciudadanía formule, en materia de planeación municipal, para que se les de la atención y obtener la respuesta que corresponda.

CAPÍTULO SEXTO

COMISIONES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 23.- Las comisiones de trabajo tendrán por objeto proveer de los insumos necesarios para la planeación municipal, relativos al tema de su encomienda, teniendo como base la participación social.

ARTÍCULO 24.- El número y materia de las comisiones serán ilimitadas; sin embargo, en su integración necesariamente deberán completarse como mínimo, los siguientes ámbitos de desarrollo:

- I. Salud.
- II. Social.
- III. Económico.
- IV. Medio ambiente.
- V. Buen gobierno.
- VI. Seguridad pública.
- VII. Educación.
- VIII. Urbano.
- IX. Rural.

ARTÍCULO 25.- En su ámbito de desarrollo las comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración de presupuestas de inversión de los recursos públicos, mismas que serán presentadas para su consideración a la dependencia o entidad que corresponda.
- II. Promover la implementación de herramientas para evaluar el impacto de los planes y programas.
- III. Dar seguimiento a planes y programas federales y estatales que tengan incidencia en el municipio y proponer al consejo, en su caso las modificaciones o adecuaciones que los orienten de mejor manera, a las necesidades del municipio.
- IV. Realizar una evaluación anual de sus actividades y logros, y presentar un informe ante el consejo durante el mes de noviembre de cada año.
- V. Identificar instituciones y organismos no lucrativos, dedicados a la investigación y planeación que operan fuera de la estructura de COPLADEM, para proponer la posibilidad de integrarlos a las moniciones.
- VI. Servir como órgano de consulta e información ante las autoridades federales, estatales o municipales
- VII. Promover la realización de investigaciones que coadyuven en el cumplimiento del ámbito de desarrollo que les corresponda.

CAPÍTULO SÉPTIMO

PROCESO DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 26.- El proceso de planeación como parte del sistema, tendrá las siguientes fases:

- I. Diagnóstico.
- II. Planeación.
- III. Seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 27.- El diagnóstico consiste en el análisis e interpretación general o particular, cualitativo y cuantitativo de la situación actual que permita identificar las necesidades sociales de las cuales se deriven líneas de acción.

ARTÍCULO 28.- En la fase de diagnóstico, los órganos del COPLADEM, de acuerdo con sus atribuciones, buscarán la percepción social y la información estadística e informática.

ARTÍCULO 29.- La planeación comprenderá la definición de las propiedades, objetivos, metas y estrategias, la determinación de responsables, tiempos y condiciones e identificará los instrumentos físicos, humanos y financieros requeridos para la ejecución de las acciones.

ARTÍCULO 30.- De la planeación se derivan los planes y programas y con base en este proceso el COPLADEM, el consejo y las comisiones elaboran sus planes de trabajo.

ARTÍCULO 31.- La planeación municipal deberá corresponder a las necesidades expresadas en el diagnóstico, presentar los valores institucionales, ser factible, flexible y congruente entre los distintos niveles de planeación, de conformidad con las siguientes definiciones:

- I. **FACTIBLE.-** debe ser realizable considerando los recursos físicos, humanos y financieros disponibles.
- II. **FLEXIBLE.** - Debe considerar la actualización, ajuste, redefinición, de los objetivos y metas definidas en función de su respectivo seguimiento y evaluación.
- III. **CONGRUENTE.-** Debe corresponder cuantitativa y cualitativamente con los instrumentos de planeación que tenga correlación.

ARTÍCULO 32.- La etapa de planeación será coordinada por el ayuntamiento, la administración pública municipal y el COPLADEM.

ARTÍCULO 33.- La etapa de seguimiento y evaluación se conformará por la ejecución de los planes y programas resultado de la etapa de planeación, seguido de la supervisión y monitoreo del avance y cumplimiento de metas y acciones, la comparación de resultados obtenidos con los esperados y la verificación de su impacto.

ARTÍCULO 34.- El seguimiento consiste en verificar periódicamente que las metas establecidas en la fase de planeación se logren de acuerdo a las medidas de desempeño acordadas.

ARTÍCULO 35.- La evaluación consiste en la comparación de los resultados obtenidos contra los resultados establecidos en la fase de planeación.

CAPÍTULO OCTAVO

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO 36.- Los planes y programas serán los instrumentos de la planeación que fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del municipio.

ARTÍCULO 37.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la elaboración de planes y programas previstos en este reglamento, atenderán en lo conducente la opinión de las organizaciones sociales, con el auxilio del COPLADEM, en la materia que corresponda.

CAPÍTULO NOVENO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 38.- La estructura mínima para el plan de desarrollo contendrá:

- I. La situación actual del municipio.
- II. Visión del desarrollo.
- III. Propiedades y objetivos para el desarrollo del municipio.

ARTÍCULO 39.- El plan de desarrollo será evaluado y actualizado por el COPLADEM, para lo cual contará con el plazo de un año, contado a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 40.- La evaluación del plan de desarrollo deberá someterse a la aprobación del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41.- La actualización del plan de desarrollo deberá realizarla el COPLADEM y deberá someterse a la aprobación del ayuntamiento.

ARTÍCULO 42.- Una vez aprobadas las evaluaciones y la actualización se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

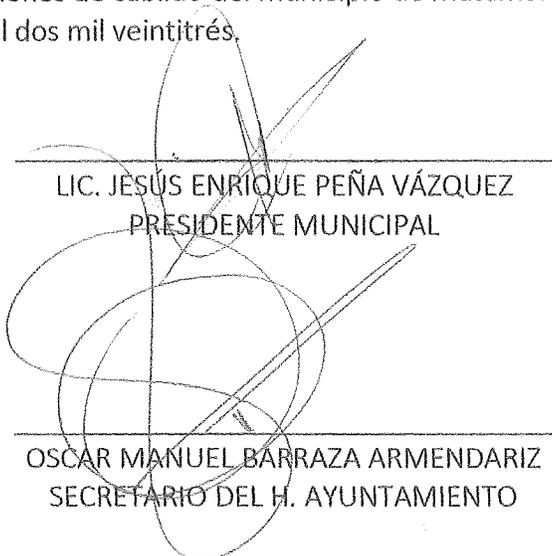
ARTÍCULO 43.- De no cumplir con los lineamientos del presente reglamento se sancionará de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de Funcionarios Públicos del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se deroga el anterior reglamento de Planeación Municipal y todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de reuniones de cabildo del Municipio de Matamoros, Chihuahua a los cinco días del mes de abril del dos mil veintitrés.



LIC. JESÚS ENRIQUE PEÑA VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 154/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número treinta y nueve de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la abrogación del **Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública** del citado municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31, de fecha 17 de abril del año 2013, y se aprueba la creación del **Reglamento Interno del Consejo de Seguridad Pública y Prevención, del Municipio de Juárez, Chihuahua**, todo ello en los términos del instrumento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O:

- - - Que en la sesión ordinaria número treinta y nueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SIETE.- Aprobar la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y aprobar la creación del Reglamento Interno de Seguridad Pública y Prevención del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento la abrogación del **Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 17 de abril del año 2013.

SEGUNDO.- De la misma manera, se aprueba la creación del **Reglamento Interno del Consejo de Seguridad Pública y Prevención del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

**TITULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer y regular la organización, coordinación y funcionamiento del Consejo de Seguridad Pública y Prevención del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, como una instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas en la materia, así como dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Seguridad Pública Municipal.
- II. Consejo: El Consejo de Seguridad Pública y Prevención del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Consejero: Los integrantes del Consejo de Seguridad Pública y Prevención del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IV. Ley: La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- V. Ley General: La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VI. Instituciones de Seguridad Pública: La institución del Ministerio Público, los servicios periciales, las Instituciones Policiales y dependencias encargadas de la Seguridad Pública del Estado y los Municipios.
- VII. Instituciones Policiales: La Secretaría de Seguridad Pública, la Agencia Estatal de Investigación; las y los agentes de seguridad, custodia y traslado, tanto de los centros de reinserción social como de internamiento para adolescentes infractores y de vigilancia de audiencias judiciales, dependientes de dicha Secretaría, así como las corporaciones policiales de los municipios, comprendiendo vialidad y tránsito.
- VIII. Presidente: El Presidente del Consejo Seguridad Pública y Prevención del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Artículo 3.- La Administración Municipal con la participación del Consejo, fomentará la colaboración y participación ciudadana en los programas preventivos de seguridad pública que implemente la autoridad municipal, y en caso necesario, se podrá invitar a representantes de las instituciones de seguridad pública del Estado y de la Federación, así como a todas aquellas personas, instituciones y representantes de la sociedad civil, a efecto de que impulsen con sus conocimientos los objetivos del Consejo.

El Presidente Municipal establecerá la coordinación necesaria con el Consejo, a través de las áreas que correspondan a fin de cumplir con los fines y objetivos del mismo.

Artículo 4.- La sede del Consejo se ubicará en la Presidencia Municipal, pudiendo sesionar en lugar distinto, previo acuerdo del pleno.

TITULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN

Artículo 5.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. La o el Secretario del H. Ayuntamiento;
- III. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública;
- IV. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Gobernación;
- V. La o el Secretario de Seguridad Pública Municipal;
- VI. Un Secretario Técnico, que será designado y removido por el Presidente del Consejo, quien solo tendrá voz;
- VII. Cuatro representantes de la sociedad civil, con derecho a voz y voto.

Artículo 6.- El Consejo deberá instalarse con la totalidad de sus integrantes dentro de los siguientes treinta días naturales, posteriores a la toma de protesta del Presidente Municipal, quien convocará a los Consejeros al acto de instalación.

Artículo 7.- Los nombramientos y cargos de los consejeros serán honoríficos, por lo tanto, no recibirán retribución, compensación o emolumento alguno por su desempeño.

Los consejeros representantes de la sociedad civil no serán considerados servidores públicos y serán nombrados por el Presidente Municipal, en formula con un suplente.

Artículo 8.- Para la elección del Secretario Técnico y los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo, se deberán acreditar conocimientos y la experiencia que contribuya al cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública.

Artículo 9.- El nombramiento de los representantes de la sociedad civil como Consejeros, durará hasta un mes posterior al término del periodo de gobierno municipal que lo designó, con la posibilidad de ser ratificados.

Artículo 10.- El Presidente del Consejo, será suplido en sus ausencias, por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Artículo 11.- Para ser integrante del Consejo por parte de la Sociedad Civil, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con la mayoría de edad al día de la elección;
- III. Acreditar mínimo tres años de residencia en el Municipio de Juárez;
- IV. No estar desempeñando puesto o cargo directivo en ningún partido político;
- V. No haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- VI. Tener y comprobar una forma honesta de vivir, y
- VII. No haber sido condenado ejecutoriamente por delito intencional.

Artículo 12.- Además de cumplir con los requisitos antes mencionados, para ser Secretario Técnico se deberá contar con estudios superiores concluidos y acreditar conocimientos y experiencia en materia de seguridad.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN

Artículo 13.- Además de las señaladas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear comisiones de trabajo para dar seguimiento a los temas de seguridad y prevención que se desprendan de los acuerdos del Consejo Estatal;

- II. Establecer vínculos con instituciones, organismos públicos y privados, así como organizaciones de la sociedad civil, a fin de integrar los esfuerzos ciudadanos con el objetivo común de coadyuvar a la mejora de la seguridad pública;
- III. Impulsar la participación ciudadana en las acciones encaminadas a prevenir y evitar conflictos que alteren el ambiente social;
- IV. Promover el diálogo permanente entre los sectores sociales y las autoridades como un factor de mejora en materia de seguridad pública;
- V. Formular su reglamento interior, proponer sus reformas y someterlas a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes de desarrollo y los programas en materia de seguridad pública aprobados;
- VII. Presentar informes de manera semestral al H. Ayuntamiento de las actividades y resultados del Consejo, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos que deriven del presente reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Artículo 14.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Representar al Consejo ante las diversas esferas gubernamentales, de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales;
- III. Convocar a los integrantes del Consejo, por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias o extraordinarias, en su caso;
- IV. Intervenir en las sesiones, acuerdos y resoluciones del Consejo con voz y voto, teniendo en caso de empate voto de calidad;
- V. Declarar la existencia de quórum legal de las sesiones;
- VI. Declarar la instalación y clausura de las sesiones del Consejo;
- VII. Dirigir los debates y conservar el orden durante las sesiones del Consejo;
- VIII. Autorizar y firmar en unión del Secretario Técnico, las actas del Consejo en las que se harán constar las deliberaciones, acuerdos y resoluciones que se tomen;
- IX. Promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, rindiendo a través del Secretario Técnico, los informes correspondientes en cada sesión;
- X. Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo y someterlo a la aprobación de éste;
- XI. Conocer y despachar la correspondencia del Consejo;
- XII. Elaborar y publicar los informes periódicos de las actividades del Consejo;
- XIII. Invitar por determinación del Consejo a aquellas personas o autoridades que no formen parte del mismo, para que participen en las sesiones, y
- XIV. Las demás que le confiera el Consejo, que se deriven del presente reglamento y las demás disposiciones legales.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 15.- Además de fungir como enlace ante el Consejo Estatal y cumplir con las finalidades establecidas en la Ley, el Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar las convocatorias, a solicitud del Presidente y notificarlas a los Consejeros, para la celebración de las sesiones del Consejo;
- II. Elaborar el orden del día de la sesión, conforme a las indicaciones del Presidente;
- III. Integrar a la convocatoria, el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones del Consejo;
- IV. Computar y verificar el quórum de las sesiones, dando cuenta de ello al Presidente;
- V. Someter a consideración de los Consejeros por indicación del Presidente, el orden del día de la sesión respectiva;
- VI. Dar lectura al acta de la sesión anterior y formular la correspondiente a la que se celebre, firmándolas y asentado en forma detallada los acuerdos tomados;
- VII. Auxiliar al Presidente, en el desahogo de las sesiones del Consejo, de acuerdo al orden del día;
- VIII. Fungir como relator de proyectos, solicitudes y demás asuntos que le encomiende el Presidente;
- IX. Actuar como escrutador, al momento de que el Presidente le solicite someter a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- X. Contabilizar los votos de los Consejeros presentes en la sesión respectiva, dando cuenta al Presidente del resultado;
- XI. Dar lectura al final de cada sesión de los acuerdos tomados;
- XII. Elaborar y certificar las actas, minutas y resoluciones tomadas en las sesiones del Consejo;
- XIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, dando cuenta al Presidente;
- XIV. Llevar el registro y avance de los acuerdos del Consejo;
- XV. Resguardar el archivo del Consejo y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida y despacharla;
- XVI. Rendir los informes o proporcionar la información sobre el Consejo que le sea requerida por el Presidente;
- XVII. Realizar las funciones administrativas para el buen funcionamiento del Consejo, por indicación del Presidente;
- XVIII. Ejecutar las notificaciones que le ordene el Presidente, y
- XIX. Las demás que determine el Consejo, el Presidente, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 16.- Los Consejeros de la Sociedad Civil tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Asistir personalmente a las sesiones del Consejo;
- II. Participar en las sesiones, acuerdos y resoluciones del Consejo, con voz y voto;
- III. Proponer acuerdos que estimen convenientes para el logro de los objetivos del Consejo y, votar aquellos que sean sujetos a su consideración;
- IV. Firmar las actas, minutas y demás resoluciones correspondientes a cada sesión, cuando así se establezca;
- V. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo;
- VI. Ejecutar o cumplir los acuerdos y compromisos que adquieran en el Consejo y, en su caso, vigilar su cumplimiento;
- VII. Informar al pleno del Consejo las acciones y resultados obtenidos en sus comisiones;
- VIII. Rendir informe al término de sus funciones, y
- IX. Las demás que determine el Consejo, el Presidente, el presente reglamento y las disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO DE LAS SESIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO.

Artículo 17.- El Consejo sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, en la fecha que se acuerde en la sesión inmediata anterior, y de manera extraordinaria cuando a juicio de su Presidente haya necesidad de hacerlo.

Para ambos casos, se convocará a la totalidad de los Consejeros, pudiendo en determinados casos, participar en las sesiones; personas, instituciones, organismos o asociaciones ajenos al Consejo, a quienes se les extenderá invitación formal por escrito, a petición del Presidente y previo acuerdo del Pleno del Consejo.

Por regla general, las sesiones del Consejo serán privadas y se realizarán de manera pública cuando así lo determine el pleno.

El Consejo sólo podrá dejar de sesionar cuando así lo determine el pleno, por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Artículo 18.- El Consejo sesionará válidamente cuando se encuentre reunido el quórum legal; para tales efectos se entenderá que existe quórum legal cuando estén presentes, la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

Todos los Consejeros tendrán derecho a voz y voto; el Secretario Técnico sólo tendrá derecho a voz, en aquellos asuntos que sean de su competencia y que sea requerido por el Consejo o su Presidente.

Las resoluciones y los acuerdos se tendrán por autorizados cuando concurren los votos en conjunto de todos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 19.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias, deberán hacerse del conocimiento de los Consejeros por lo menos con cinco días hábiles de anticipación y, en el caso de las sesiones extraordinarias, con veinticuatro horas de anticipación.

La convocatoria para participar en las sesiones del Consejo de quienes no sean integrantes del mismo, deberá ser autorizada previamente en sesión y sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 20.- En caso de que el Presidente no convoque, con la firma del 50% más uno de los integrantes del Consejo, podrán solicitar al Secretario Técnico, convocar a sesión al Pleno, para tratar temas relacionados con las funciones del mismo, en apego al artículo 19 de este reglamento.

Artículo 21.- Las sesiones ordinarias del Consejo se llevarán a cabo de acuerdo a las siguientes formalidades:

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaratoria de quórum e instalación legal de la sesión respectiva del Consejo;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Desahogo de los asuntos específicos listados en el orden del día de la convocatoria respectiva;
- V. Propuesta y, en su caso, aprobación de acuerdos, y
- VI. Asuntos generales.
- VII. Declaración del cierre de sesión y
- VIII. Levantamiento y firma del acta.

De cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente, la cual contendrá al menos lo siguiente:

- I. La hora de apertura y de clausura;
- II. El nombre de quien presida la sesión;
- III. Una relación nominal de los integrantes presentes;
- IV. La aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Una relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos tratados, de su discusión, con expresión de los argumentos torales de ésta, la relación de asuntos que fueron retirados o aplazados, el resultado de la votación de los acuerdos tomados, así como los votos particulares emitidos; y
- VI. Aquellas cuestiones que los integrantes del Consejo hayan solicitado expresamente.

Artículo 22.- En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos que establezca la convocatoria correspondiente y se observarán las disposiciones establecidas para las sesiones ordinarias a excepción de los asuntos generales.

Artículo 23.- Los miembros del Consejo de Seguridad, deberán guardar absoluta reserva de los asuntos tratados en las sesiones; sólo podrán difundir aspectos relacionados con los mismos, que sean de su respectiva competencia y bajo su más estricta responsabilidad.

TITULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS CONSEJEROS

Artículo 24.- Podrán removerse a los consejeros representantes de la sociedad civil por las siguientes causas:

- I. Faltar de manera injustificada a tres sesiones en un año;
- II. Dejar de cumplir con cualquiera de las funciones de su cargo;
- III. Realizar acciones contrarias a los objetivos del Consejo; y
- IV. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 25.- Cuando alguno de los Consejeros sea removido, renuncie o por cualquier otra causa sea vea impedido para seguir desempeñando su cargo, se procederá a la toma de protesta de su respectivo suplente, el cual deberá cumplir los requisitos señalados en el presente reglamento.

TITULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo se deberá apoyar en grupos de trabajo denominados Comisiones.

Artículo 27.- Cada una de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior, se conformará cuando menos con dos integrantes del propio Consejo, quienes serán elegidos por el Pleno de éste, debiéndose elegir entre ellos a un coordinador.

Artículo 28.- En las Comisiones podrán integrarse aquellas personas ajenas al Consejo que, por su preparación, trayectoria y experiencia puedan contribuir a alcanzar los objetivos y tareas de que se trate.

Artículo 29.- El Consejo determinará la periodicidad para sesionar, número de integrantes, objetivo de las Comisiones, así como funciones y temporalidad de las mismas, debiendo levantar acta de cada sesión.

Artículo 30.- Podrá sesionarse en comisiones unidas cuando así lo amerite el asunto a tratar, tomando a uno de los coordinadores como responsable de los trabajos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento Interior del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua aprobado por el Honorable Ayuntamiento, en sesión número setenta y cuatro, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número treinta y uno de fecha diecisiete de abril de dos mil trece.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo a la Gobernadora del Estado, para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ÍNDICE POR ARTÍCULOS

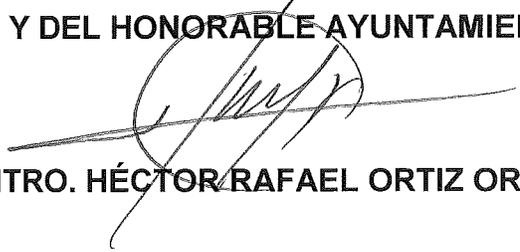
ÍNDICE	ARTÍCULOS
TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES	DEL 1 AL 4
TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN	DEL 5 AL 12
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN	13
CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO	14

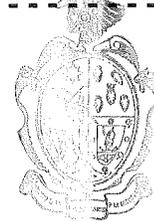
CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO	15
CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL	16
TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO DE LAS SESIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO	DEL 17 AL 23
TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS CONSEJEROS	24 Y 25
TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO	DEL 26 AL 30
TRANSITORIOS	PRIMERO Y SEGUNDO

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 74
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-079-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento de fecha 12 de julio de 2023, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a favor del C.P. José Antonio de Haro López como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-079-2023	Recursos provenientes de la partida del Programa de Infraestructura Municipal Juntos Chihuahua Avanza, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K161D2-A-12547, con fecha del 20 de junio del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ CHIHUAHUA.	17 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: PUNTO DE REUNIÓN: Presidencia Municipal de López, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) - 108-3911	18 de agosto de 2023 a las 13:00 horas. LUGAR: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	21 de agosto de 2023 a las 13:00 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	29 de agosto de 2023 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30 % (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-079-2023	\$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-079-2023	1401	Alumbrado Público

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2023.

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Lic. Adriana Iberri Avila, Directora General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO DE 2023

Institución	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de recepción	Descripción Tipo de formulario
Representación de Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México.	Acuerdo Delegatorio que otorga el Mtro. Jose Carlos Serrato Castell, Titular de la Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México a favor de las C.C Daniela Janeth Aguayo Trujillo, Directora de Administración y Coordinación Operativa y María Teresa Herrera Santana, Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos Vinculación Legislativa, personal adscrito a la Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad De México, por medio del cual se les otorgan diversas facultades y atribuciones del titular.	26/07/2023	Exención

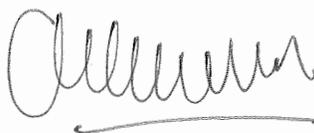
Secretaría de Coordinación de Gabinete	Acuerdo Delegatorio del C. Secretario de Coordinación de Gabinete, Lic. Luis Gerardo Serrato Castell, por el cual se delegan en los C.C. Lic. Corina Alejandra de la Cruz Chávez, Lic. Yadira Anette Gramer Quiñonez, Lic. Héctor Gabriel Camarillo Jaramillo, atribuciones y facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.	14/07/2023	Exención
Secretaría de Cultura	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A LA CULTURA 1S012A1.	18/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Lineamientos que establecen y regulan el procedimiento para la expedición y revocación de licencias de funcionamiento de los centros privados de atención residencial para adultos mayores, así como el registro de dichos centros privados.	28/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2023	05/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Acuerdo modificadorio Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES)	07/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Acuerdo modificadorio reglas de operación Desarrollo Humano 2023.	06/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Acuerdo Modificadorio protocolo del Programa Estatal de Supervisión para Centros de Atención Infantil.	13/07/2023	Exención

Secretaría de Desarrollo Rural	CONVOCATORIA Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado C02. Apoyos Económicos para Estudios y/o Diagnósticos.	03/07/2023	Exención
Secretaría de Desarrollo Rural	CONVOCATORIA del Programa Presupuestario Fomento Agrícola C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, en la modalidad Apoyos para Fomentar la Producción y Seguridad Alimentaria, tipo de apoyo: Plántulas de Hortalizas y Paquetes de Semilla de Hortaliza	04/07/2023	Exención
Secretaría de Desarrollo Rural	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	11/07/2023	Exención
Secretaría de Desarrollo Rural	CONVOCATORIA Programa de Atención a Siniestros Agrícolas en el Sector Rural C02. Adhesión al Seguro Comercial, en la modalidad Cultivos Agrícolas Lícitos de Riego y/o Contemplados en el Plan de Atención Anual	31/07/2023	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Convocatoria Pública y Abierta "Juntos Trabajamos por la Educación Ambiental en Chihuahua"	18/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Chihuahua	18/07/2023	Exención
Secretaría de Hacienda	Relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Estatal 2021	24/07/2023	Exención

Secretaría de la Función Pública	Disposiciones de Carácter General que Regulan el Funcionamiento y la Operación de la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua	31/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Integral para la Producción Agropecuaria y Conservación de Recursos Naturales para Pueblos y Comunidades Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2023	28/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	Reglas de Operación del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, para el ejercicio fiscal 2023.	27/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	Reglas de Operación del Programa 2E200C1 Estrategia Solidaria de Alimentación Nutritiva, en Escuelas con Población Indígena, para el Ejercicio Fiscal 2023	20/07/2023	Actualización
Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	31/07/2023	Exención
Secretaría de Salud	Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud	24/07/2023	Exención
Secretaría de Salud	Convenio INSABI-FAM-CCO-CHIH-08/2023	24/07/2023	Exención
Secretaría de Salud	Convenio INSABI-APS-E023-2023-CHIH-08	07/07/2023	Exención

Secretaría de Salud	Anexo 2 INSABI 2023	07/07/2023	Exención
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Reglas de Operación, programa 1S037A1.- Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua.	13/07/2023	Moderado Impacto
Secretaría General de Gobierno	ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	26/07/2023	Exención
Secretaría General de Gobierno	Reglas de Operación Fideicomiso de Desastres Naturales para el Estado de Chihuahua	20/07/2023	Exención
Secretaría General de Gobierno	Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se declara como patrimonio cultural inmaterial a "La Gran Cabalgata Villista", para todos los efectos a que haya lugar.	18/07/2023	Exención
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN "FOFISP 2023" CHIHUAHUA	03/07/2023	Exención

ATENTAMENTE



**LIC. ADRIANA IBERRI AVILA
DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2023 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

018

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-015-2023	FECHA Y HORA: 17 de agosto de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 18 de agosto de 2023 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de agosto de 2023 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA 1: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 DIRECCIÓN CON SERVICIO SANITARIO INTEGRADO Y CONSTRUCCIÓN DE 3 SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS A AULAS DE ESTRUCTURA 753 MODIFICADA, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDÍN DE NIÑOS XOCHIPILLI, UBICADA EN CALLE 29, COLONIA VILLA DEL SOL, EN BUENAVENTURA, CHIH.

PARTIDA 2: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE TERAPIA FÍSICA DE ESTRUCTURA 751 MODIFICADA, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 11, UBICADO EN CALLE FERNANDO MAGAÑA COLONIA CAMPESINA, EN GUACHOCHI, CHIH.

PARTIDA 3: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDÍN DE NIÑOS PASCUAL OROZCO 1063, UBICADO EN LA LOCALIDAD PASCUAL OROZCO, EN GUERRERO, CHIH.

PARTIDA 4: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA SECUNDARIA TÉCNICA 28, UBICADA EN CALLE PROGRESO EN LA LOCALIDAD TEMOCHI, EN GUERRERO, CHIH.

PARTIDA 5: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON SERVICIO SANITARIO INTEGRADO DE ESTRUCTURA 751 MODIFICADA, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDÍN DE NIÑOS GUADALUPE VICTORIA, UBICADO EN LA LOCALIDAD ESCALÓN, EN JIMÉNEZ, CHIH.

PARTIDA 6: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 5 SERVICIOS SANITARIOS INTEGRADOS A AULAS DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDÍN DE NIÑOS REVOLUCIÓN 8113, UBICADO EN CALLE RUBEN JARAMILLO, COLONIA GENERO VAZQUEZ ROJAS, EN MEOQUI, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

PARTIDA 1:	\$481,000.00 (cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
PARTIDA 2:	\$332,000.00 (trescientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
PARTIDA 3:	\$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
PARTIDA 4:	\$426,000.00 (cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)
PARTIDA 5:	\$283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
PARTIDA 6:	\$286,000.00 (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

Partida 1: 1200, 1201, 1202 y 1300 Y/O 1301, 1302, 1304 y 1307.
Partida 2: 1200, 1201, 1202 y 1300 Y/O 1301, 1302, 1304 y 1307.
Partida 3: 1300
Partida 4: 1300
Partida 5: 1300, 1301, 1302, 1307, 1309 y 1310.
Partida 6: 1300 Y/O 1301, 1302, 1304, 1305, 1307, 1309 y 1310.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de los trabajos:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **17 de agosto de 2023** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para todas las partidas será en las Oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **21 de agosto de 2023** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 20 de septiembre de 2023.

Plazo: 150 días naturales para la partida 1, 180 días naturales para la partida 2 y 120 días naturales para las partidas 3, 4, 5 y 6.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **30 de agosto de 2023** a las **10:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **8 de septiembre de 2023**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2023.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2023 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-016-2023	FECHA Y HORA: 21 de agosto de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de agosto de 2023 a más tardar a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 23 de agosto de 2023 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 1 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas

019

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA 1: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA PRIMARIA FRANCISCO VILLA 2195, UBICADA EN CALLE EFREN VALDEZ, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN CHIHUAHUA, CHIH.
PARTIDA 2: TRABAJOS DE REHABILITACIONES ELECTRICAS, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA ESCRITORES DE CHIHUAHUA, UBICADA EN BOULEVARD FUNDADORES, FRACCIONAMIENTO URBIVILLA BONITA, EN JUÁREZ, CHIH.
PARTIDA 3: TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA PRIMARIA JUAN ÁLVAREZ, UBICADA EN CALLE CIENEGUILLAS, COLONIA TORIBIO ORTEGA, EN JUÁREZ, CHIH.
PARTIDA 4: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN EL JARDIN DE NIÑOS KUROWI, UBICADO EN CALLE NILO BLANCO, COLONIA PASEOS DE LOS LEONES, EN CHIHUAHUA, CHIH.
PARTIDA 5: TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 4 AULAS DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA, UBICADA EN CALLE 1ª Y AVENIDA 12 PONIENTE, EN DELICIAS, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

PARTIDA 1: \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)
PARTIDA 2: \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)
PARTIDA 3: \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
PARTIDA 4: \$82,500.00 (OCHENTA Y DOS QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
PARTIDA 5: \$1'085,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

PARTIDA 1: 1300
PARTIDA 2: 1300
PARTIDA 3: 1300 ó 1301
PARTIDA 4: 1300
PARTIDA 5: 1300 Y/O 1301, 1302, 1304, 1305, 1307, 1309 y 1310.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,074.80 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **21 de agosto de 2023** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para todas las **partidas** será en las Oficinas del Instituto, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **23 de agosto de 2023** a las **09:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día **21 de septiembre de 2023**.

Plazo: **120 días naturales para las partidas 1 y 4, 150 días naturales para la partida 2, 60 días naturales para la partida 3 y 180 días naturales para la partida 5.**

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **1 de septiembre de 2023** a las **10:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **12 de septiembre de 2023**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2023.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ
RÚBRICA



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)
RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2023**

Entidad: Chihuahua

Gobierno de la Entidad Federativa

PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	FONDOS				RENTREGROS	PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO							
					DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA		RENTIMIENTO FINANCIERO	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1.- Programa Presupuestario	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0112	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIH	25.01		1 - Gasto corriente		1,621,661,974.00	1,524,362,255.60	778,397,773.49	778,397,763.75	778,397,763.75	778,397,763.75	778,397,763.75
2.- Partida Generica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0112	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIH			1 - Gasto corriente	451 - Pensiones	1,621,661,974.00	1,524,362,255.60	778,397,773.49	778,397,763.75	778,397,763.75	778,397,763.75	778,397,763.75

LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL

CPC. GILBERTO GUADALUPE MONTAÑEZ PÉREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-013-2023**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE OFTALMOLOGÍA EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO	DELEGACIÓN
1	CAPSULOTOMIA CON LÁSER (POR OJO)	CHIHUAHUA
2	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE COLOCACIÓN DE VÁLVULA AHMED (POR OJO INCLUYE VÁLVULA)	
3	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN DE PÁRPADOS INFERIORES	

El total de las partidas se describen en el Anexo "Técnico" que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 12 al 21 de agosto de 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 16 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones Civiles del Estado, sita en la planta baja del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 21 de agosto de 2023, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(s) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T.
 - Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio a partir de la fecha de emisión del fallo y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2023.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de el comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DE 2023
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-020/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SSCH-LP-020/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON EQUIPO EN COMODATO (BOMBAS DE INFUSIÓN)", PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-020/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CONSUMIBLES
ÚNICA	1	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DOTADA DE UN SEGMENTO DE SILICÓN DE PRESIÓN ESTÉRIL DESECHABLE...
	2	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE...
	3	EQUIPO PARA VENOCLISIS OPACO PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN PERISTÁLTICA DOTADA DE UN SEGMENTO DE SILICÓN DE PRECISIÓN, ESTÉRIL, DESECHABLE...
	4	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y DERIVADOS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN PERISTÁLTICA DOTADA DE UN SEGMENTO DE SILICÓN DE PRESIÓN, ESTÉRIL, DESECHABLE...
	5	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLÚMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN, DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE...

La descripción de las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 de agosto de 2023 y 23 de agosto de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 23 de agosto de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE AGOSTO DE 2023

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/001/2023**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/001/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE SOLDADURA Y PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS DEL CAMPUS PARRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE SOLDADURA	1
2	ADQUISICIÓN E INTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS	250

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 23 DE AGOSTO DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx ;	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS (EDIFICIO "C") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS (EDIFICIO "C") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESUS LOZOYA SOLIS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>;

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DEL TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 30%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO POR EL 70% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DE 2023


MTRA. CYNTHIA GUTIÉRREZ CORONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-09/2023 BIS

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-09/2023 BIS, relativa a la **Adquisición de un Vehículo Automotor Nuevo**, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	Uno	Vehículo automotor, tipo pick-up, nuevo, modelo 2023 o 2024, para cinco pasajeros o doble cabina, color blanco preferentemente, transmisión manual, vidrios eléctricos, cuatro cilindros, motor a gasolina 2.0 L mínimo o equivalente, 140 hp mínimo, climatizado, audio AM/FM, bolsas de aire frontales, laterales y de cortina; y frenos ABS; capacidad de carga mínima 800 kg y capacidad de remolque mínimo 1,000 kg.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 29 de agosto del 2023 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 16 de agosto del año 2023 , a las 09:00 horas en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día 30 de agosto del año 2023 , a las 09:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	La fecha se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- 1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección Administrativa de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto www.ichitaip.org y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx
- 2.- El costo de participación será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número **65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander** (México) S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- 3.- La entrega de las bases se realizará de manera gratuita a las personas físicas y morales interesadas en participar.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante, del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no

encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

1.- La entrega del vehículo automotor nuevo se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.

2.- En la presente licitación se otorgará anticipo del 45% (cuarenta y cinco por ciento), a elección del licitante ganador.

3.- El Instituto pagará dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega del (os) vehículo (s) automotor (es) nuevo (s), previa presentación del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) correspondiente en la que conste el (os) bien (es) y monto del (os) bien (es) requerido (s) y a entera satisfacción de la convocante.

Generalidades.

1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de estos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.

2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.

3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 12 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia*

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP27-2023

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. PMB-FISM-LP27-2023, relativa al mejoramiento de escuelas en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Mejoramiento de escuelas en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 12 al 22 de agosto de 2023 de 9:00 a 14:00 horas	16 de agosto de 2023 a las 08:00 horas en el lugar donde se realizaran los trabajos	16 de agosto de 2023 a las 12:00 horas	25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua. Y en los lugares donde se realizaran los trabajos, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 12 al 22 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 12 al 22 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DE 2023

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

José Villalobos Ogaz
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MBO002/2023**

El Municipio de Bocoyna, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM 2023.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
MBO-P-009	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Prolongación de la calle de Sagarpa en el Barrio de la Pila, en la localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 18 de agosto a las 08:00 hrs. inicio en la oficina de la Presidencia Sección de San Juanito del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 18 de agosto a las 14:00 hrs. en la oficina de la D.O.P del Municipio de Bocoyna, Chih.	Miércoles 23 de agosto de 2023 hasta las 15:00 hrs.	Sábado 26 de agosto del 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Bocoyna	Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2023. Plazo de 123 días naturales	\$4,000,000.00
MBO-P-010	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Batopilas, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 18 de agosto a las 10:00 hrs. inicio en la oficina de la Presidencia Sección de Creel del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 18 de agosto a las 15:00 hrs. en la oficina de la D.O.P del Municipio de Bocoyna, Chih.	Miércoles 23 de agosto de 2023 hasta las 15:00 hrs.	Sábado 26 de agosto del 2023 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Bocoyna	Del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2023. Plazo de 123 días naturales	\$1,800,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reuniones o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Costo de participación y entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Bocoyna, Chih., in sito Ave. Presidentes y Ayuntamiento, Col Sector 1, en Bocoyna, Chih., Código Postal 33201, teléfono 6354569050 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 12 de agosto de 2023 al 23 de agosto de 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Bocoyna, Chih. a 12 de agosto del 2023.

PROFR. MACARIO BALDIVAR HERMOSILLO POMPA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA

Rubrica

Macario B. Hermosillo



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
BOCOYNA, CHIHUAHUA**
Juntos por un mejor futuro
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 17-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 5, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-37-2023	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN AV. RÍO NILO Y ARROYO EL MIMBRE COL. RIBERAS DE SACRAMENTO.	16 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	28 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	81 DÍAS	\$ 2,000,000.00
DOPM-56-2023	REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A: EL FARO, BELLAVISTA Y ALAMILLO DE ACOSTA (SUMINISTRO DE MATERIALES)	NO APLICA	18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	28 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	20 DÍAS	\$ 2,100,000.00
DOPM-58-2023	PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN AV. VENCEREMOS CIRCUITO CALLE IGNACIO RODRÍGUEZ.	16 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	28 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	81 DÍAS	\$ 2,250,000.00
DOPM-59-2023	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN C. JOSÉ H. YÁÑEZ, PROF. MANUEL BUGARINI Y C. RAMIRO SANDOVAL (TRAMOS DE CARRETERA DELICIAS-CHIHUAHUA A C. MANUEL GUERRA GARCÍA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA)	16 DE AGOSTO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	24 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	29 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	81 DÍAS	\$ 2,800,000.00

Para los contratos de Obra derivado de los procedimientos DOPM-37-2023, DOPM-58-2023 y DOPM-59-2023, se otorgará el 30% (Treinta) de anticipo.

Para el contrato de Obra derivado del procedimiento DOPM-56-2023 no se otorgará anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón Único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

DOPM-37-2023: 1118 Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, 1301 Albañilería y obra civil y 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

DOPM-56-2023: 1609 Producción y suministro de material pétreo y 1610 Producción y suministro de material asfáltico

DOPM-58-2023: 1601 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

DOPM-59-2023: 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 12 de agosto de 2023.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 048-2023-IMPLAN-LP-PSM**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 048-2023-IMPLAN-LP-PSM** relativa a la adquisición de un Estudio que derive en un Programa Sectorial Metropolitano de Accesibilidad y Movilidad Sostenibles de Chihuahua, PSMAMS, con fundamentos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición de un Estudio que derive en un Programa Sectorial Metropolitano de Accesibilidad y Movilidad Sostenibles de Chihuahua, PSMAMS.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 12 al 22 de agosto de 2023.	A partir de las 8:30 horas hasta las 16:00 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 17 de agosto de 2023.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 23 de agosto de 2023.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.**7.1. REQUISITOS GENERALES:**

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2023.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física del servicio será máximo de 10 meses, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar la garantía mediante fianza por la misma cantidad correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con la adquisición contratada.

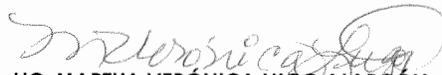
Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos que se pretende adquirir, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en el número 315 de la Gaceta Municipal el día 14 de agosto de 2023.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DE 2023.



LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutarán con recursos provenientes del Programa FORTAMUN.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2317059-059	REMODELACIÓN DE PARQUE DE BEISBOL BICENTENARIO, PINTURA, BAÑOS, DUGOUTS, CERCA, BARRA PERIMETRAL, COOPERATIVA Y ALMACÉN EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	17 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	28 de Agosto de 2023	31 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	22 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	5 de Septiembre de 2023	90 días naturales	\$ 600,000.00
MC-2317063-063	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONVENCIONES, EN COMPLEJO DEPORTIVO GÓMEZ MORIN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	17 de Agosto de 2023 a las 12:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	28 de Agosto de 2023	31 de Agosto de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	22 de Agosto de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	5 de Septiembre de 2023	180 días naturales	\$ 11,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-231709-059 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición y para la obra MC-2317063-063 se otorgará un anticipo del 40% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: Para la obra MC-2317059-059: 1301 Albañilería y Obra Civil, 1302 Recubrimientos y Acabados y Para la Obra MC-2317063-063: 1301 Albañilería y Obra Civil, 1201 Vigas, Traves, Armaduras, Columnas y Otros Elementos de acero y/o 1202 Techumbres y Cubiertas y/o 1205 Elementos de Pailería y Conexiones en General, 1309 Instalaciones Eléctricas y 1310 Instalaciones Hidrosanitarias.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suárez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,968.00 (Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suárez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suárez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 12 de Agosto del 2023

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2021-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N14/2023

CONVOCATORIA N14/2023

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50, 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N14/2023, relativa a la adquisición de **LUMINARIAS** solicitada por la Dirección de Servicios Públicos a efectuarse con recursos propios del Municipio y del Consejo Municipal de Estacionómetros correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
1	575	PIEZA	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 50-60 wats equipada con receptáculo para fotocelda empotrable para voltaje de 120-227 como rango mínimo.
2	600	PIEZA	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 100-120 wats equipada con receptáculo para fotocelda empotrable para voltaje de 120-227 como rango mínimo.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 14 al 24 de agosto de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,736.60 (mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.) No reembolsables.	Viernes 18 de agosto de 2023, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, durante los días hábiles del 14 al 24 de agosto de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:**
 - Balance General y Estado de Situación Financiera de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y los meses de enero a julio de 2023, suscritos por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R. de los meses de enero a julio de 2023.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso A) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él e identificación con fotografía vigente.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía vigente.
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

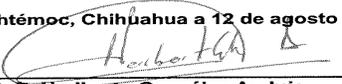
B) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los licitantes adjudicados deberán entregar los bienes contratados a través de este proceso licitatorio, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- En la presente licitación podrá otorgarse un anticipo máximo del 50%.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá el importe a él o los proveedores adjudicados de los bienes efectivamente entregados, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

C) GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de agosto de 2023.


C. P. Heriberto González Andujo
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 20/2023-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE QUINTA SUR ENTRE AVENIDA ARROYO DEL PARRAL Y AVENIDA RÍO CHUVISCAR (INCLUYE FRESADO)"**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2023 (FODESEM).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 20/2023-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE QUINTA SUR ENTRE AVENIDA ARROYO DEL PARRAL Y AVENIDA RÍO CHUVISCAR (INCLUYE FRESADO)"	16 AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	22 DE AGOSTO DEL 2023, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	25 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 HRS.	31 DE AGOSTO DEL 2023	45 DÍAS NATURALES	\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con las especialidades número 1403, 1601 y 4601 relativas a: **INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, Guarniciones y banquetas; PAVIMENTOS, En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal, respectivamente.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 22 de agosto del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 25 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DEL 2023

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 02**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2023, FAM remanente 2022 de Educación Básica y el Programa de Infraestructura Pública estatal. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra
27231126	CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS EN EL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS) ERÉNDIRA	Miércoles 16 de septiembre 2023 a las 9:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 16 septiembre 2023 a las 10.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 25 de agosto de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 26 de agosto de 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 30 de agosto al 31 de diciembre 2023. Plazo de 124 días naturales
27231147	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CASAS QUEMADAS, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA	Miércoles 16 de abril de septiembre 2023 a las 09:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 16 de abril de septiembre 2023 a las 13.00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 25 de agosto de 2023 a las 15:00 hrs.	Sábado 26 de agosto de 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 30 de agosto al 31 de octubre 2023. Plazo de 63 días naturales

Se otorgará hasta un 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 25 de agosto del 2023, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas Municipales de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 12 de agosto de 2023



OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUACHOCHI, CHIH.

ING. NAHUM ELY DIAZ FONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPIO DE GUACHOCHI
Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LICITACION PÚBLICA
MGC-FAISMUN-LP/R3323068/2023.**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023.**

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FAISMUN-LP/R3323068/2023	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AL BARRIO CUESTA BLANCA, EN MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 16 AGOSTO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 17 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 25 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 29 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 108 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. A 12 de Agosto del 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

C. Oscar Noel Chávez Chaparro
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicios en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-063-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de agosto de 2023 09:00 horas.	23 de agosto de 2023. 09:00 horas.
23 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para realizar la entrega de los bienes dentro de los quince días naturales a partir de la firma del contrato respectivo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Pintura esmalte brillante color blanco		Cubeta	219
2	Pintura esmalte brillante color rojo		Cubeta	219
3	Pintura esmalte brillante color amarillo		Cubeta	200
n..				

ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE TURISMO MÉDICO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-064-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de agosto de 2023 10:00 horas.	23 de agosto de 2023. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Económico para realizar la entrega del bien dentro de los 60 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Vehículo doble piso tipo autobús		Vehículo	1

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-065-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de agosto de 2023 11:00 horas.	23 de agosto de 2023. 11:00 horas.
14 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Contraloría Municipal para realizar la entrega de los bienes dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Mesa de trabajo tipo grapa		Pieza	2
2	Escritorio básico con cubierta flotante y cajonera pedestal		Pieza	3
3	Sillones de visita en mesh respaldo bajo		Pieza	8
n...				

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-066-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de agosto de 2023 12:00 horas.	23 de agosto de 2023. 12:00 horas.
15 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Sindicatura Municipal para realizar la entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Silla ejecutiva		Pieza	13
2	Silla de visita		Pieza	12
3	Escritorio en forma de L		Pieza	2
n...				

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VULNERABILIDAD EN LA RED MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-067-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	17 de agosto de 2023 13:00 horas.	23 de agosto de 2023. 13:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Informática y Comunicaciones para realizar la prestación del servicio dentro de los noventa días naturales a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Servidores Windows	Servicio	20
	2	Servidores Linux	Servicio	37
	3	Servicios web	Servicio	11
	n			

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JUEGOS MECANICOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-068-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de agosto de 2023 09:00 horas.	24 de agosto de 2023. 09:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Comercio para realizar la prestación del servicio a partir del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Juegos Mecánicos		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PICK-UP				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-069-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de agosto de 2023 10:00 horas.	24 de agosto de 2023. 10:00 horas.
2 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Obras Públicas para realizar la entrega de los bienes partir de la notificación del fallo hasta el 30 de noviembre de 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Vehículos pick u-p 395 HP		Vehículo	5
2	Vehículos pick u-p 1.3 L		Vehículo	16

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-038-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de agosto de 2023 11:00 horas.	24 de agosto de 2023. 11:00 horas.
6 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se realizará en una sola exhibición, en la Dirección de Alumbrado Público, Avenida Juárez Porvenir y Manuel J. Clouthier, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Cable de cobre de uso rudo 3 x 12		Pieza	100
2	Porta electrodo de 300 AMP		Pieza	3
n..				

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-022-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 12 de agosto de 2023 Al de 22 de agosto de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	18 de agosto de 2023 12:00 horas.	24 de agosto de 2023. 12:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los vehículos se realizará de acuerdo a las necesidades de las dependencias municipales de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente Licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
3	Vehículo tipo Pick Up para la Sindicatura Municipal		Vehículo	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 606, 604, 611, 603, 159, 157, 516, 517, 562 y 512
- Del anticipo: Se otorgará un anticipo únicamente para la licitación No CA-OM-067-2023, del 50%.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto de 2023.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN


OFICIALÍA MAYOR
OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.


HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 790/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Ad-Perpetuam, promovidas por **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el cinco de agosto del año en curso en el buzón del Tribunal Superior de Justicia y en este juzgado al día hábil siguiente, signado por la Licenciada **CLAUDIA VERÓNICA RUIZ BORJA**, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante auto dictado el diez de agosto del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

En consecuencia, téngase a **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN** por sus propios derechos promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del inmueble ubicado en **una fracción del predio denominado RANCHO SUÁREZ** ubicado en el Municipio de Chihuahua relativa a superficie de 3,139.123 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LA-EST	DOS-PV	RUMBOS	DISTAN-CIA	V	CORDE-Y	NADAS-X
1	2	S 53°44'55"E	3.71	1	3,161,168.428	384,814.029
2	3	S 53°57'57"E	24.33	2	3,161,166.236	384,817.018
3	4	S 50°38'59"E	11.68	3	3,161,151.923	384,836.693
4	5	S 45°26'23"E	11.90	4	3,161,144.516	384,845.727
5	6	S44°47'12"E	5.95	5	3,161,131.164	384,854.208
6	7	S34°33'24"W	50.54	6	3,161,131.938	384,858.402
7	8	N52°59'21"W	61.80	7	3,161,090.315	384,829.735
8	9	N39°25'47"E	52.97	8	3,161,137.515	384,780.388
				9	3,161,168.428	384,814.029

Ahora bien, el predio total denominado "**Rancho Suarez**" se encuentra ubicado en el Municipio de Chihuahua con una superficie de 2-00-00.400 con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto uno al dos mide 84.8300 metros y linda con propiedad de Luis Balderrama Minjarez;

Del punto dos al tres mide 279.9500 metros y linda con fracción del mismo terreno;

Del punto tres al punto cuatro, mide 61.0200 metros y linda con Presa Chihuahua;

Del punto cuatro al punto uno, mide 271.8500 metros y linda con fracción del mismo terreno.

Mismo que se encuentra inscrito bajo el número 78, a folio 79 del libro 4,964 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, **por medio de edictos** que se publicarán por tres veces de —siete en siete días— en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardeado, por lo que notifiqúese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN CHIHUAHUA (CONAGUA) con domicilio en Avenida Universidad número 3300 colonia Magisterial Universidad, 31200. (que colinda del punto uno al siete).

GENOVEVA GARCÍA CHACÓN quien puede ser notificada por conducto de su representante legal **JOSÉ SOCORRO GARCÍA CHÁCON** quien tiene su domicilio conocido en Rancho Suarez del Municipio de Chihuahua. (colinda con del punto seis al siete).

ARMANDO BACA MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en calle Misión de Ruanda número 9330 del fraccionamiento Misión del Valle de esta ciudad. (colinda del punto ocho al punto uno de partida).

Del punto 7 al 8 es la promovente **MARÍA LUZ GARCÍA CHACÓN**, misma que se tiene por notificada del presente asunto.

Asimismo, **dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles**, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención.

Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

SERGIO BALDERRAMA LOYA, DOLORES BALDERRAMA LOYA y REYES BALDERRAMA LOYA, quienes se compromete a presentar el día hora señalado para tal efecto.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuam, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las **documentales públicas** que refiere con los números uno, dos y tres del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las **documentales públicas** que refiere con los números uno, dos y tres del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las **documental privada**, marcadas con el número cuatro así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de dos personas, señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les plantee, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 09 DE MAYO DE 2023.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARIA LUZ GARCIA CHACON

541-64-66-68

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE PROLONGACION GUILLERMO BACA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **252.30 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 2 AL 3 MIDE: 23.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE: 04.25 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 4 AL 5 MIDE: 17.30 MTS. Y LINDA CON PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO
DEL 5 AL 6 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO
DEL 6 AL 1 MIDE: 08.40 MTS. Y LINDA CON PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO

La solicitud queda registrada con el número 360 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:50 horas del día 24 Julio del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. PROF. ARTURO HUERTA LUEBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PAOLA ELIZABETH DE LA CRUZ FRANCO

535-64-66

-0-

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



Edictos de notificación

Jorge Ulises Perea Hernández.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 152/22, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Yesenia Robles Simental, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a doce de mayo de dos mil veintitrés.
Agréguense a los autos el escrito recibido en este tribunal el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado Dionicio Javier Martínez Reza, quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de [Jorge Ulises Perea Hernández], y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jorge Ulises Perea Hernández] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora."

AUTO INSERTO

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.
Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, presentados por [Yesenia Robles Simental]; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Jorge Ulises Perea Hernández] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Jorge Ulises Perea Hernández].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Jorge Ulises Perea Hernández]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírense atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Jorge Ulises Perea Hernández], con fecha de nacimiento del día [nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Jorge Ulises Perea Hernández] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Jorge Ulises Perea Hernández]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Desde vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social conenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Coahuila número 520 de la colonia Ampliación Republica de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, al licenciados Dionicio Javier Martínez Reza.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

- 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazos Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativos al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de junio de 2023
Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez



YESENIA ROBLES SIMENTAL 451-48-52-56-60-64-68-72

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. JOSE LUIS CASTAÑÓN QUIÑONES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE VIA CABLE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 65.28 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 09.24 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS CASTAÑÓN QUIÑONES
AL ESTE MIDE: 14.33 MTS. Y LINDA CON CALLE VIA CABLE
AL OESTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON BARRIO 5 DE MAYO

La solicitud queda registrada con el número 359 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:43 horas del día 24 Julio del 2023; El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

Stamp of San Francisco del Oro, Chih. Ayuntamiento 2021-2024. Signatures of C. PROF. ARTURO HUERFA LUEVANO (Presidente Municipal) and Lic. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA (Sria. del H. Ayuntamiento).

JOSE LUIS CASTAÑÓN QUIÑONES 536-64-66

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

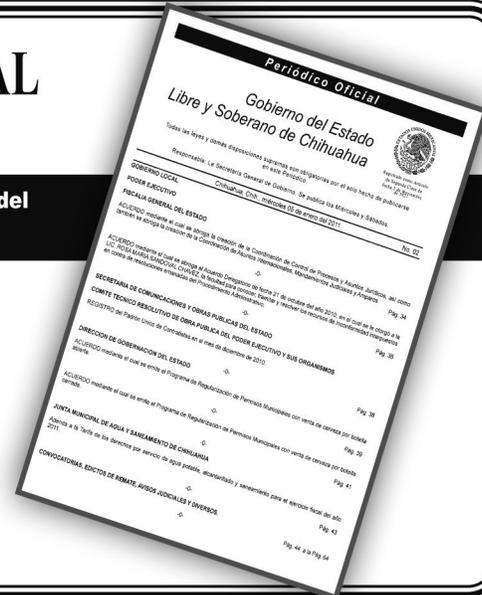
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial